

Resolución Nro. MIES-CZ-7-2021-0001-R

Loja, 15 de enero de 2021

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Mgs. José Vicente Ordoñez Yaguache
COORDINADOR ZONAL 7 MIES
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que “*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales*”;

Que, el artículo 54 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, prescribe que “*La titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentradas en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, cuyo efecto será el traslado de la competencia al órgano desconcentrado. La desconcentración se hará por Decreto Ejecutivo o Acuerdo Ministerial*”;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en cuya Disposición General Novena, se establece que: “En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio - APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Durán, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de la Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central”.

Que, la Ministra de Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo Ministerial No. 120 de fecha 17 de julio de 2019, delega a los Señores Coordinadores/as Zonales dentro de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, acto de simple administración, resoluciones y contratos que se deriven de la aplicación de la Ley Orgánica Nacional del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y resoluciones emitidas por el SERCOP;

A los/as Coordinadores/as Zonales en el Art. 7; literal a) “Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000034 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.

Las Coordinaciones Zonales, deberán informar mensualmente a la Coordinación General Administrativa Financiera, sobre los gastos en los que incurran por adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de

Resolución Nro. MIES-CZ-7-2021-0001-R

Loja, 15 de enero de 2021

servicios, incluidos los de Consultoría, que se realicen en base a la delegación conferida.

b) De conformidad al tipo de contratación designará las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto, designará al funcionario encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del contrato.

c) Designar a los funcionarios responsables del uso y manejo del portal de compras públicas...”;

Que, la Ley Orgánica de Contratación Pública indica en el Art. 22.- “Plan anual de contratación. - Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los (15) días del mes de cada año e inter operará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que, mediante Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O de fecha 12 de enero del 2021, suscrito por el Lcdo. Vicente Andrés Taino González, Ministro de Inclusión Económica y Social., solicita a la Econ. Laura Silvana Vallejo Páez, directora general del SERCOP, lineamientos para la publicación del Plan Anual de Contratación Pública del MIES.

Que, con Oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF, de fecha 14 de Enero del 2021 por la Econ. Wendy Paulina Barreno Lalama, Directora de Atención al Usuario, mediante el cual da respuesta al Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O de fecha 12 de enero del 2021.

Que, mediante memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M de fecha 15 de enero del 2021, suscrito por la Mags. María Alexandra Román Lozano, Coordinadora General Administrativa Financiera, donde dispone la publicación del Plan Anual de Contratación Pública, del ejercicio fiscal 2021.

Que, con memorando Nro. MIES-CZ-7-2021-0270-M de fecha 15 de enero del 2021, la Lcda. Eliana Elizabeth Vivanco Camacho, servidor público 5, solicita al Mgs. José Vicente Ordoñez, Coordinador Zonal 7 Mies, la autorización de elaboración de la resolución administrativa para la aprobación y publicación del plan anual de contratación pública del ejercicio fiscal 2021, de la Coordinación Zonal 7 Mies.

Que, con sumilla inserta en el memorando Nro. MIES-CZ-7-2021-0270-M de fecha 15 de enero del 2021, el Mgs. José Vicente Ordoñez, Coordinador Zonal 7 MIES, indica al jurídico sírvase revisar la documentación presentada con memorando que antecede, de acuerdo a lo que establece la normativa legal vigente, mediante la presente se Autoriza proceder con la elaboración de la resolución administrativa solicitada.

En ejercicio de las facultades legales asignadas en el Acuerdo Ministerial Nro. 120 de 17 de julio de 2019, y Acuerdo Ministerial 030 del 16 de junio del 2020.

RESUELVO:

Artículo Primero. – Aprobar y autorizar la publicación del plan anual de contratación PAC de la Coordinación Zonal 7 Mies para el ejercicio fiscal 2021, según el siguiente detalle:

NRO.	PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	ITEM PRESUPUESTARIO	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	SUB TOTAL	VALOR \$ IVA	CANT	PERIODO
01	01	Administración Central	530208	852500021	Servicio	Feria Inclusiva	Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia las 24 horas para el Edificio de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$27741,00	3328.92	1	C1
02	01	Administración Central	530405	871410011	Servicio	Subasta Inversa	Contratación del Servicio de mantenimiento y reparación del parque automotor de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$14285.71	1714.29	1	C1


Resolución Nro. MIES-CZ-7-2021-0001-R
Loja, 15 de enero de 2021

03	56	Desarrollo Infantil	530208	852500021	Servicio	Feria Inclusiva	Contratación del Servicio de Seguridad y vigilancia para los Centros Infantiles de Desarrollo Infantil de Atención Directa de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$55357.14	6642.86	1	C1
04	56	Desarrollo Infantil	530209	85330001	Servicio	Catálogo Electrónico	Contratación del Servicio de Aseo y limpieza para los Centros de Atención Directa y Emblemáticos de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$40178.57	4821.43	1	C1
05	56	Desarrollo Infantil	530204	8594000	Servicio	Subasta Inversa	Contratación de material Edu -comunicacional para personal que labora en las Unidades de Atención de CNH de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$13087.00	1570.44	1	C2
06	56	Desarrollo Infantil	530505	641000023	Servicio	Feria Inclusiva	Contratación del Servicio de alquiler de cinco camionetas doble cabina con conductor para movilización del equipo de Coordinadoras territoriales y Educadoras de CNH de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$71428.57	8571.43	1	C1
07	56	Desarrollo Infantil- Acompañamiento a las Familias	530505	641000023	Servicio	Feria Inclusiva	Contratación del Servicio de Alquiler de tres camionetas doble cabina con conductor para movilización del Equipo técnico de Acompañamiento Familiar de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$33928.00	4071.36	1	C1
08	57	Protección Social a la Familia Aseguramiento no contributivo	530505	641000023	Servicio	Feria Inclusiva	Contratación del Servicio de Alquiler de una camioneta doble cabina para movilización del Equipo de Inclusión Económica de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$7778.57	933.43	1	C1
09	59	Atención Integral a personas con discapacidad	530505	641000023	Servicio	Feria Inclusiva	Contratación del Servicio de Alquiler de dos camionetas doble cabina con conductor para movilización del Equipo Técnico del Bono Joaquín Gallegos Lara de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$25025.89	3003.11	1	C1



Resolución Nro. MIES-CZ-7-2021-0001-R

Loja, 15 de enero de 2021

10	59	Atención Integral a personas con Discapacidad	530208	852500021	Servicio	Feria Inclusiva	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Centro directo de Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad de la Coordinación Zonal 7 MIES.	\$6075.29	729.03	1	C1
11	59	Atención Integral a personas con Discapacidad	530209	85330001	Servicio	Catálogo Electrónico	Contratación del servicio de aseo y limpieza para el Centro Diurno Directo de Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad de la Coordinación Zonal 7 MIES- Tipo III	15677.00	1881.24	1	C1

Artículo Segundo.- La presente Resolución Administrativa, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo Tercero. - En todo lo no previsto en la presente resolución administrativa, se estará a lo dispuesto en las normas jurídicas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Loja, en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, a los quince días del mes de enero del año 2021.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Vicente Ordoñez Yaguache
COORDINADOR ZONAL 7

Copia:

Señor Ingeniero
Victor Hermel Luzuriaga Suarez
Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Coordinación Zonal 7

Señor Licenciado
Freddy Xavier Campoverde Ruiz
Responsable de la Gestión de Inclusión Social Zonal

rh